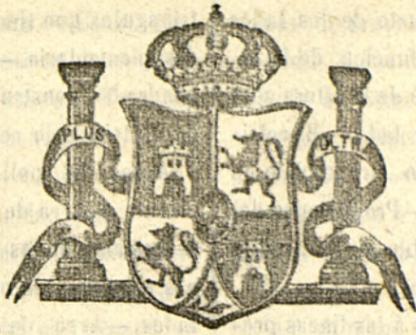


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 97.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 23 de Marzo próximo pasado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de la Real orden que con fecha 6 de Febrero último se dirigió por el Ministerio de Fomento á este de mi cargo, dando cuenta de haber sido presos por la Guardia civil; sin aviso previo de ningun género á su Jefe inmediato ni á la compañía, dos empleados del ferro-carril del Norte por no haber acudido á la citacion que directamente se les hizo para que compareciesen en el Juzgado municipal de Grañen, no obstante lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril de 1863 y la del Presidente del Poder ejecutivo de la República de 18 de igual mes de 1874: considerando que la importancia

de las funciones que desempeñan los empleados de las vias férreas y la imposibilidad de abandonarlas en un momento dado, sin grave riesgo para el servicio público, para la marcha regular de los trenes y para la seguridad de los viajeros, han aconsejado la necesidad de adoptar ciertas medidas para cuando hayan de ser citados por los Tribunales de Justicia, lo cual ha dado lugar á las disposiciones antes citadas, que han sido varias veces recordadas por este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recomiende á V. I., para que á su vez lo haga á los Jueces de primera instancia del distrito de esa Audiencia, el exacto cumplimiento de las mismas. De Real orden lo digo á V. I. á los fines oportunos.»

Cuya Real orden por disposicion de S. S. I. se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos á que el mismo corresponde.
Burgos 3 de Abril de 1880.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinás de Andreu.

DIRECCION GENERAL

de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.

Debiendo dar principio en 1.º de Julio del corriente año de 1880 los exámenes de ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se publica á continuacion el programa de las materias sobre que han de versar y los artículos del Reglamento.

Programa detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

TERCER EJERCICIO.

Geometria elemental.

De los ángulos.—Igualdad y suma de los ángulos.—Idem de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes.—Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos.—Primeras propiedades.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

Perpendiculares y oblicuas.—Relacion entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

Paralelas.—Primeras propiedades.—Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

Suma de los ángulos de un polígono.—Líneas poligonales convexas.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de los ángulos de un polígono.

Del paralelogramo.—Propiedades del paralelogramo.—Caracteres por los cuales se reconoce que un cuadrilátero es paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Arcos y cuerdas.—Propiedades de los diámetros.—Relacion entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas.—

Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda.—Relacion entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo.—Posiciones mútuas de dos circunferencias.—Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblicuas.—Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas.—Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo en sus puntos medios.—Interseccion, contacto y ángulo de dos circunferencias.—Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los radios.

Medida de ángulos.—Nociones sobre la medida de magnitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscripto convexo.

Construccion de ángulos y triángulos.—Uso de la regla y el compás.—Comun medida de dos rectas.—La diagonal y el lado de un cuadrado son dos líneas incommensurables entre sí.—Construccion de ángulos; su evaluacion en grados; uso del trasportador.—Construccion de triángulos; discusion del caso dudoso.

Trazado de paralelas y perpendiculares.—Construccion de paralelas; uso de la escuadra.—Division de una recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Construccion de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.— Construcción de tangentes á una circunferencia.—Círculos inscritos y ex-inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo; distancias de un vértice á los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado.—Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

Apéndice.—Consideraciones sobre la resolución de problemas; análisis y síntesis.—Método de las sustituciones sucesivas.—Método por duplicación ó simetría.—Método por reducción al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscrito.—Método por intersección de lugares geométricos.—Construcciones auxiliares.

Líneas proporcionales.—Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relación dada: división armónica.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas.—Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo.—Propiedades de las rectas antiparalelas con relación á un ángulo.—Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo; tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos.—Casos de semejanza de triángulos.—Punto de concurso de las medianas de un triángulo.—Descomposición de los polígonos semejantes; relación de los perímetros.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.—Alturas en función de los lados.—Suma de los cuadrados de dos lados de un triángulo.—Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en función de los lados.—Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Diferencia de los cuadrados de dos lados de

un triángulo.—Lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Producto de dos lados de un triángulo en función de la bisectriz de su ángulo ó de la altura correspondiente al tercer lado.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en función de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscriptible.—Diagonales en función de los lados.

Problemas relativos á las líneas proporcionales.—División de una recta en partes cuyas relaciones son dadas.—Cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Media proporcional entre dos rectas dadas; límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construcción de un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas cuyo producto y la suma ó diferencia son conocidos; construcción de las raíces de la ecuación de segundo grado.—División de una recta en media y extrema razón.—Circunferencia que pasa por dos puntos y tangente á una recta ó á una circunferencia dada.

Polígonos regulares.—Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible.—Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes y su relación de semejanza es igual á la relación de sus radios ó apotegmas.—Polígonos estrellados.

Problemas sobre los polígonos regulares.—Inscripción del cuadrado.—Inscripción del exágono regular y del triángulo equilátero.—Inscripción de los dos decágonos regulares y de los dos pentágonos.—Inscripción de los cuatro pentadecágonos regulares.—Diversos problemas sobre polígonos regulares.

Medida de la circunferencia.—Definición de la longitud de una línea curva; la relación de la cuerda al arco tiene por límite la unidad.—La relación π de la circunferencia al diámetro es constante; cálculo de la longitud de un arco del círculo.—Unidades empleadas en la medida de los ángulos.—Cálculo de π ; métodos de los perímetros é isoperímetros; identidad de los cálculos á que conducen.

Medida de las áreas de los polígonos.—Proporcionalidad entre el área del rectángulo y cada una de sus dimensiones.—Área del rectángulo.—Área del paralelogramo.—Área del triángulo.—Cálculo del área y de los radios de los círculos inscritos y ex-inscritos en función de los lados del triángulo.—Área del trapecio.—Medida del área de un polígono cualquiera.

Comparación de áreas.—Relación de las áreas de dos polígonos semejantes.—Relación de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

Áreas del polígono regular y del círculo.—Área de un polígono regular.—Relación de las áreas de dos polígonos regulares de un mismo número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Área del círculo.—Relación de las áreas de dos círculos.—Área del sector circular.—Relación de las áreas de dos sectores semejantes.

Problemas sobre áreas.—Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado.—Construir el polígono equivalente á uno y semejante á otro dado.—Dadas dos figuras semejantes construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia.—Construir un polígono semejante á otro dado y cuya área esté en la relación de dos rectas dadas.

Apéndice.—Área aproximada de una figura plana limitada por una curva cualquiera.

Primeras nociones sobre el plano.—Posiciones relativas de una recta y un plano.—Intersección y posiciones relativas de dos planos.—Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Condiciones de paralelismo de dos rectas en el espacio.—Consecuencias.

Rectas y planos paralelos.—Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano.—Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta ó un plano.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definición del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre recta y plano paralelos ó entre planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares.—Consecuencias inmediatas de la definición adoptada.—Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la perpendicular al plano: consecuencias.—Propiedades de la perpendicular y las oblicuas.—Distancia de un punto á un plano, de una recta y un plano paralelo, de dos planos paralelos.

Proyección de una recta sobre un plano.—Ángulo de una recta y un plano.—Mínima distancia entre dos rectas.—Proyección de una recta sobre un

plano.—Idem de dos rectas paralelas.—Proyección de dos rectas perpendiculares entre sí sobre un plano paralelo á una de ellas.—Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyección de una perpendicular á él.—Ángulo de una recta y un plano.—Perpendicular común á dos rectas no situadas en un mismo plano; distancia de estas dos rectas.

Ángulos diedros.—Ángulo plano correspondiente á un ángulo diedro.—Medida de un ángulo diedro; ángulo diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.—Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras.—Plano trazado por una recta dada perpendicularmente á un plano dado.—Intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.

Ángulos poliedros.—Convexidad de un ángulo poliedro.—Ángulos poliedros simétricos.—Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas.—Triedros suplementarios; origen del principio de dualidad.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados.—Casos de igualdad de los diedros.

Propiedades generales y área lateral del prisma.—Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales del paralelepípedo.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Sección recta.—Área lateral del prisma.

Volúmen del prisma.—Teoremas preliminares relativos á la transformación del prisma oblicuo en recto, y á la descomposición del paralelepípedo por un plano diagonal.—Volúmen del paralelepípedo rectángulo.—Volúmen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera.—Volúmen de un prisma cualquiera.—Consecuencias.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide.—Sección de una pirámide por un plano paralelo á su base.—Consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de pirámide regular.

Volúmen de la pirámide.—Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura.—Volúmen de la pirámide.—Consecuencias.—Caso del tetraedro regular.—Método para valuar el volúmen de un poliedro cualquiera.—Método para valuar el volúmen del tronco de pirámide de bases paralelas.—Fórmulas relativas al tronco de primera ó de segunda especie.—Fórmulas relativas del tronco de prisma triangular.—Appli-

cacion al tronco de paralelepípedo.— Aplicacion del poliedro que tiene por bases dos poligonos cualesquiera situados en planos paralelos y limitado lateralmente por triángulos ó trapecios.— Aplicacion á los montones de piedra, volquetes, etc.

Figuras simétricas.— Simetria con respecto á un centro, á un eje ó á un plano.— Influencia de la posicion del centro ó del plano de simetria.— Manera de reducir una á otra la simetria con respecto á un centro y la simetria con respecto á un plano.— Propiedades relativas á dos rectas simétricas ó á dos planos simétricos.— Propiedades de los poliedros simétricos.— Equivalencia de dos poliedros simétricos.

Poliedros semejantes.— Casos de semejanza de dos pirámides triangulares.— Descomposicion de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes.— Relacion de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Apéndice.— Propiedades generales de los poliedros convexos.— Teorema de Euler ($S+F=A+2$)— Condiciones de igualdad y semejanza de los poliedros convexos.

Cilindro de revolucion.— Nociones preliminares.— Plano tangente.— Prisma inscripto ó circunscripto.— Cilindros semejantes.— Area lateral del cilindro de revolucion.— Desarrollo.— Volúmen del cilindro de revolucion.

Cono de revolucion.— Nociones preliminares.— Plano tangente.— Pirámide inscripta ó circunscripta.— Conos semejantes.— Area lateral del cono de revolucion.— Desarrollo.— Area del tronco de cono de bases paralelas.— Volúmen del cono de revolucion.— Area del tronco de cono de bases paralelas.— Fórmulas para el tronco de primera especie y de segunda especie.— Aplicaciones á la cubicion de los troncos rollizos de árboles y de los toneles.

Primeras nociones sobre la esfera.— Secciones planas de la esfera.— Círculos máximos; círculos menores.— Propiedades de los polos de un círculo de la esfera.— Determinacion del radio de una esfera sólida.— Plano tangente á la esfera.— Cono ó cilindro circunscripto.— Interseccion de dos esferas.— Cuatro puntos determinan una esfera.

Propiedades de los triángulos esféricos.— Angulo de dos arcos de círculo máximo.— Primeras propiedades de los poligonos esféricos.— Poligonos esféricos simétricos.— Triángulos esféricos polares ó suplementarios.— Figuras esféricas polares; dualidad.— Casos de igualdad de los triángulos esféricos.— Definicion de la longitud de un arco

de curva alabeada.— Camino mas corto entre dos puntos sobre la superficie esférica.— Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.— Consecuencias.— Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.— Trazados sobre la esfera.— Construccion de los triángulos esféricos.— Círculo máximo tangente á uno menor dado, etc.

Áreas en la superficie esférica.— Area engendrada por la rotacion de una recta al rededor de un eje situado en un mismo plano con ella.— Area de la zona; área de la superficie esférica.— Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.— Consecuencias.— Area de un triángulo esférico, de un poligono esférico; teorema de Lexell.

Volúmen de la esfera.— Volúmen engendrado por un triángulo que gira al rededor de un eje situado en su plano y que pasa por uno de sus vértices.— Volúmen del sector esférico; de la esfera.— Volúmen engendrado por un segmento circular.— Volúmen del segmento esférico.— Volúmen de la pirámide esférica.

Generalidades sobre la superficie.— Superficies cónicas, cilíndricas, de revolucion.— Secciones de una superficie cilíndrica ó cónica por planos paralelos.— Area lateral de un cilindro cualquiera.— Volúmen de un cilindro ó un cono cualquiera.— Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyeccion de una curva.— Seccion antiparalela del cono oblicuo; lugar geométrico de los centros de las secciones antiparalelas á la base.— Existencia del plano tangente á una superficie cualquiera.— Normal.— Caso de las superficies regladas, desarrollables ó alabeadas.— Propiedad fundamental del plano tangente á las superficies de revolucion.— Propiedad fundamental del plano tangente á las superficies alabeadas; contacto de las superficies alabeadas.

Apéndice.— Poliedros regulares convexos; demostrar que no existen mas que cinco, su construccion, esferas inscripta y circunscripta.— Cálculo del diedro de un poliedro regular.— Cálculo de los radios de las esferas inscripta y circunscripta.

Geometría descriptiva.— Representacion gráfica del punto, de la línea y del plano.— Por un punto trazar una recta paralela á otra.— Conocida una de las proyecciones de un punto ó de una recta situados en un plano dado, hallar la otra proyeccion.— Hallar las trazas de un plano dado por dos rectas, por una recta y un punto ó por tres puntos.— Horizontales, verticales y líneas de máxima pendiente de un

plano.— Trazar por un punto un plano paralelo á otro.

Cambio de planos.— Cambiar de planos de proyeccion con relacion á un punto, á una recta ó á un plano.— Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyeccion.— Colocar un plano paralela ó perpendicularmente á la línea de tierra.

Giros.— Giros de un punto, una recta ó un plano al rededor de un eje perpendicular á un plano de proyeccion.— Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyeccion.— Colocar un plano paralela ó perpendicularmente á la línea de tierra.— Giros de un punto, una recta ó un plano al rededor de un eje paralelo á uno de los planos de proyeccion.— Giros al rededor de un eje cualquiera.— Rectas y planos perpendiculares entre si.— Interseccion de planos.— Interseccion de una recta con un plano.— Angulo de dos rectas.— Angulo de una recta con los planos de proyeccion.— Angulo de una recta con un plano.— Angulos de un plano con los de proyeccion.— Por un punto trazar un plano que forme ángulos dados con los planos de proyeccion.— Angulo de dos planos.— Mínima distancia entre dos puntos, de un punto á una recta, de un punto á un plano y entre dos rectas no situadas en un mismo punto.

Trigonometria.

Elementos de la teoria de las funciones circulares.— Medida de las longitudes.— De los arcos de círculo.— Definicion de las líneas trigonométricas.— Variacion de las líneas trigonométricas.— Arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada.— Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.— Fórmulas relativas á la adicion de los arcos.— Fórmulas importantes deducidas de las relativas á la adicion de los arcos.— Multiplicacion de arcos.— Division de arcos.— Determinacion de las líneas trigonométricas de ciertos arcos.

Tablas trigonométricas.

Proposiciones preliminares.— Division de la circunferencia.— Construccion de una tabla de senos y cosenos.— Tablas de los logaritmos de las funciones circulares.— Disposicion de las tablas de Callet.— Uso de las tablas de Callet.— Procedimientos para hacer una fórmula calculable por logaritmos.— Trigonometría rectilínea.— Objeto de la trigonometría rectilínea.— Medida de los ángulos.— Relaciones entre

los ángulos y los lados de un triángulo rectángulo.— Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo oblicuángulo.— Otras fórmulas relativas á los triángulos oblicuángulos.— Expresion del área de un triángulo.— Resolucion de los triángulos rectángulos.— Resolucion de los triángulos oblicuángulos.— Casos diversos en que no son todos los datos ángulos ó lados.— Aplicaciones numéricas.

Trigonometría esférica.— Objeto de la trigonometría esférica.— Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo esférico.— Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.— Fórmulas generales calculables por logaritmos.— Resolucion de los triángulos esféricos rectángulos.— Casos que pueden referirse á los triángulos rectángulos.— Resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.— Discusion de los casos que pueden admitir dos soluciones.— Uso de ángulos auxiliares para la resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.— Aplicaciones numéricas.

Complemento de la teoria de las funciones circulares.— Expresiones imaginarias.— Operaciones sobre las expresiones imaginarias.— Fórmula de Moivre para un exponente entero y positivo.— Aplicaciones á la multiplicacion y division de arcos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

Geografía, Merelo.

Historia de España, Gomez Ranera ó Cervilla.

Aritmética, Serret y Comberousse, traducida y anotada por Monteverde.

Algebra, Briot, traducida y anotada por Sebastian y Portuondo.

Geometría, Rouché y Comberousse. Nociones de descriptiva, Olivier.

Trigonometría, Serret.

Nota.— La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del examen.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Bernarda Val Martínez, natural de Villasandino, partido judicial de Castrogeriz, soltera, de 20 años de edad, hija de Pablo y

Francisca, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, con un hoyo en el carrillo izquierdo, que viste saya de estameña parda, abrigo roto de cretona oscuro, pañuelo á los hombros en forma de manton á cuadros encarnados y negros muy roto, pañuelo de percal á la cabeza fondo negro con redondeles blancos en mal uso, alpargata de irma forrada de becerro á los pies y medias azules, para que en el término de diez días, á contar desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado calle de Santander, núm. 12, para la práctica de varias diligencias de que se halla pendiente la causa que contra la misma instruyo sobre hurto de un manton y una colcha, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, detencion y segura conduccion de referida Bernarda Val, caso de ser habida, á la cárcel de esta Capital en clase de presa provisional á disposicion de este Juzgado.

Dada en Burgos á 31 de Marzo de 1880.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Cayetano Saiz.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama en forma á D. Francisco y Doña Filomena Ruiz Montada y á D. Antonio Ortega Ruiz, ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho que crean asistirles á la herencia intestada de su tia Doña Juliana Ruiz y Ruiz, fallecida en esta Capital la tarde del 23 de Noviembre de 1876, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Así lo he acordado en providencia de este día en el expediente de abintestato por muerte de indicada señora.

Dado en Burgos á 1.º de Abril de 1880.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Cayetano Saiz.

JUZGADO MUNICIPAL de Grijalba.

En la villa de Grijalba, á 17 de Marzo de 1880, el Sr. D. Julian Amo Palacios, Juez municipal, vistos estos autos

de juicio verbal de desahucio promovidos por Santiago Carrillo, vecino de Padilla de Arriba, contra Primo Palacios Ramirez, que lo es de Grijalba; y

Resultando que en 11 del actual acudió á este Juzgado municipal D. Santiago Carrillo demandando á Primo Palacios para que dejase á disposicion del demandante doce fincas rústicas y urbanas que radican en este término municipal y casco de esta villa, las cuales constan en la escritura pública presentada por el Carrillo, y que ha llevado hasta el día el demandado Primo Palacios, fundando su reclamacion el demandante en haber terminado el plazo estipulado:

Resultando que citado en forma el demandado, no ha comparecido á la primera citacion, por lo que se le volvió á citar de nuevo para el día 17 del actual y hora de la una de la tarde, sin que tampoco se haya presentado al juicio:

Considerando que es procedente decretar el desahucio sin mas citarle ni oírle:

Visto el art. 646 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las doce fincas rústicas y urbanas que se relacionan en la escritura presentada por el Carrillo, las cuales ha llevado hasta el día el demandado Primo Palacios, á quien se le apercibe de lanzamiento si en el término de ocho días que prescribe el artículo 647 de dicha ley no las desaloja, con imposicion de las costas. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, la cual se notificará á las partes, y mediante haberse acusado la rebeldia al mencionado Primo Palacios, demandado en estos autos, por la no comparecencia, se publicará en los estrados de este Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia en conformidad con lo que dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo proveyó, mandó y firma por ante mí el Secretario, de que certifico.

Juzgado municipal de Grijalba á 17 de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Julian Amo.—El Secretario, Vidal Miguel.

Lo relacionado concuerda á la letra con su original, al que me refiero; y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone la anterior sentencia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal y sello del Juzgado en Grijalba á 20 de Marzo de 1880.—El Secretario, Vidal Miguel.—V.º B.º—El Juez municipal, Julian Amo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Poza.

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento y formacion del apéndice del mismo que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldía en el término de 15 días, siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que para que sean atendidas se han de acompañar las escrituras de trasmision con la nota de exencion ó la de pago del impuesto de derechos reales, segun

dispone la orden circular de 10 de Diciembre de 1869.

Poza 4 de Abril de 1880.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro.
Acedillo
Quintanaduñas.
Villasilos.
Vallarta de Bureba.
Solás.
Santo Domingo de Silos.
Arauzo de Miel.
Carazo.
Santa Gadea del Cid.
Cuevas de Amaya.
Lerma.
Trespaderne.
Cogollos.
Condado de Treviño.
Prádanos de Bureba.
Villalomez.
Villalva de Duero.
Villanasur Rio de Oca.
Quintanilla Morocisla.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1880.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	
22	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
23	1	»	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	
24	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
27	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
28	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	
29	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	
30	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
	15	16	31	4	1	5	36	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	»	»	1	»	1	»	1	2
22	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	1	»	2	1	»	»	1	3
25	»	»	»	»	1	1	»	2	2
26	1	1	»	2	2	»	»	2	4
27	1	»	»	1	2	1	»	3	4
28	1	1	»	2	1	»	»	1	3
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	2	»	»	2	2	2	»	4	6
31	2	»	»	2	2	»	1	3	5
	11	3	»	14	12	5	1	18	32

Burgos 1.º de Abril de 1880.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.